

ACTA NÚMERO NUEVE DE SESION ORDINARIA 10/08/2018

A las catorce horas del día diez de agosto de dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 08 correspondiente a la sesión del día doce de julio del año dos mil dieciocho; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual solicita la autorización de diferentes erogaciones. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$672.34)**; los cuales se utilizaran para la compra e instalación de aire acondicionado para la Administración del Mercado Municipal. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61102 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La Cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,420.00)**; los cuales se utilizaran para el pago de factura N° 4096 de la empresa Neumáticos de Centroamérica, S.A. de C.V.; en concepto de compra de 2 llantas R24-1400 para la Motoniveladora. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54109 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal

Vigente. c) La Cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$400.00); los cuales se utilizaran en concepto de ayuda económica a la Iglesia Católica El Rosario; para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Santo Rosario. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La Cantidad de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,775.00); los cuales se utilizarán para la compra de materiales para la construcción de superficie de concreto de calle de Comunidad Los Olivos Oriente, Cantón La Palma, Municipio de San Martín, aplicados a la Cifra 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente. e) La cantidad de UN MIL DOCECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1, 289.06), los cuales se utilizaran para la compra de materiales de limpieza y otros para ser utilizado en las diferentes oficinas de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54104, 54107 y 54199 de la Línea 48 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día ocho de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita adquirir al crédito con JSDEM el suministro de especies municipales. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la adquisición al crédito de ESPECIES MUNICIPALES con JSDEM; las cuales se detallan a continuación: 10,000 Ticket de Parque El Recreo de \$0.50 y 20,000 Ticket de Parque El Recreo de \$1.00; cada ticket con un costo unitario de \$0.015; haciendo un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 450.00), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121, de la Línea 05, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez del día ocho de agosto de dos mil dieciocho, en el cual solicita la modificación del Acuerdo N°. 03, Acta N°. 11, Fecha 03 de mayo de 2017; dicha modificación consiste en cambiar la cifra presupuestaria; ya que por error se solicita que se aplicara a la Cifra 61101; siendo lo correcto la 61601. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo N° 03, Acta N° 11, de sesión ordinaria de Fecha 03 de mayo de 2017; acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la carpeta técnica del proyecto denominado: "MANTEENIMIENTO DE CALLES RURALES DEL CANTON SAN JOSE N° 1, SAN JOSE N° 2, CANTON ANIMAS Y CANTON EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARSHN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,410.00). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "MANTEENIMIENTO DE CALLES RURALES DEL CANTON SAN JOSE N° 1, SAN JOSE N° 2, CANTON ANIMAS Y CANTON EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARSHN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,410.00). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61101 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARSHN/MANTEENIMIENTO DE CALLES RURALES DEL CANTON SAN JOSE N° 1, SAN JOSE N° 2, CANTON ANIMAS Y CANTON EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARSHN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE VI) Modificar la cifra presupuestaria; ya que por error se solicito que se aplicará a la 61101;

siendo lo correcto la 61601. III) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. IV) Instrúyase al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez del día ocho de agosto de dos mil dieciocho. En el cual hace referencia a los trabajos de jardinería que se están realizando en el arriate central y retornos de la carretera panamericana con personal de la Alcaldía de San Salvador y de nuestra Municipalidad como parte del Convenio de cooperación intermunicipal; por lo que solicita aprobación para el pago de alimentación para el personal de apoyo. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,680.00); los cuales se utilizaran para el pago de alimentación para el personal que realiza trabajos de jardinería en el arriate central y retornos de la carretera panamericana con personal de la Alcaldía de San Salvador y de nuestra Municipalidad como parte del Convenio de cooperación intermunicipal; dicho convenio consiste en cubrir el costo de alimentación, agua purificada y camisas de identificación para el personal de apoyo que están colaborando desde el veintiséis de julio de dos mil dieciocho, como también la compra de insumos para proteger las plantas. El gasto será aplicado a la Cifra 54101, 54104, 54107 y 54199 de la línea 04 y 10 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho; en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado MARLON ARFURO CABRERA LEMUS, quien se desempeña como Recuperador de mora, a partir del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aceptar la

renuncia interpuesta por el empleado *MARLON ARTURO CARRERA LEMUS*, quien se desempeña como *Recuperador de mora*, a partir del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.

II) Asimismo aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,486.39). En concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la Municipalidad, según lo establecido en el Artículo 53, inciso E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 64 inciso 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente.

III) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago según disponibilidad financiera.

IV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal.

V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

*ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho; en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado *HECTOR RENE TOBAR MARFÍNEZ*, quien se desempeña como *Recolector* en el Departamento de Servicios Generales, a partir del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal.*

*ACUERDA: I) Aceptar la renuncia interpuesta por el empleado *HECTOR RENE TOBAR MARFÍNEZ*, quien se desempeña como *Recolector* en el Departamento de Servicios Generales, a partir del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.*

II) Asimismo aprobar la erogación por la cantidad de SEPTECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$757.50). En concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la Municipalidad. Según lo establecido en el Artículo 53, inciso E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 64 inciso 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente.

III) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago según disponibilidad financiera.

IV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal.

V) Dicho

Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: de conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así misma el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. Y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho en el cual solicita el nombramiento del señor José Hernán Miranda Pérez; en la plaza de Sargento del CAM. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el Nombramiento del señor JOSÉ HERNÁN MIRANDA PÉREZ; en la plaza de Sargento del CAM, quien devengara un sueldo mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), a partir del uno de agosto de dos mil dieciocho. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita se autorice el nombramiento de forma interina de la señora María Guadalupe Cárdenas Coreas; en la plaza de Jefa de Cuentas Corrientes. Por lo tanto; el Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el nombramiento de forma interina en la plaza de Jefa de Cuentas Corrientes a la señora MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS COREAS; para cubrir la incapacidad por maternidad de la Licenciada Wendy Jasmin González Hernández; por un periodo de ciento cuatro días que comprende del uno de agosto al doce de noviembre de dos mil dieciocho, devengando un sueldo en base a SESENTY DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$700.00). Mensual. En base a lo presupuesto de la plaza en mención II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica la elaboración del contrato y al señor Alcalde para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal LCAM. ACUERDA: I) Conceder el permiso de ESTUDIO UNIVERSITARIO, en la carrera de [REDACTED], a solicitud del empleado LUIS DANIEL RIVAS LARA, quien se desempeña como Auxiliar de Cuentas Corrientes. Dicho permiso comprende del dieciséis de julio al nueve de diciembre de dos mil dieciocho, los días lunes, martes, miércoles y jueves de las 8:00hrs. a las 9:30hrs. Con base al memorando de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y a la Constancia de inscripción de materias de la Rectoría Académica de la UNIVERSIDAD [REDACTED]. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal del siete de agosto de dos mil dieciocho en el cual solicita la autorización para la contratación de la señora ZULMA JEANNETTE ORELLANA MEJIA, en la plaza de Agente del CAM por un periodo de tres meses a partir del uno de agosto de dos mil dieciocho. POR LO TANTO; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor ZULMA JEANNETTE ORELLANA MEJIA, en la plaza de Agente del CAM por un periodo de tres meses a partir del uno de agosto de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal,

absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar y Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal del siete de agosto de dos mil dieciocho en el cual solicita la autorización para la contratación del señor LEONARDO ESAU PEÑA ESCOBAR, en la plaza de Auxiliar Catastro - CNR por un periodo de noventa y ocho días; a partir del siete de agosto y finalizando el doce de noviembre de dos mil dieciocho. POR LO TANTO; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor LEONARDO ESAU PEÑA ESCOBAR, en la plaza de Auxiliar Catastro CNR por un periodo de noventa y ocho días; a partir del siete de agosto y finalizando el doce de noviembre de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar y Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la óptima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo de la Cuenta FODES 25% del mes de junio de dos mil dieciocho, Por la cantidad de VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$27,000.00); para cubrir el pago de planilla de empleados municipales correspondiente al mes de junio de dos mil dieciocho, y otros pagos pendientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código

Municipal, ACUERDO: I) Autorizar la transferencia de fondos de la Cuenta FODES 25%, # 031-51-00265-97; del mes de junio de dos mil dieciocho a la cuenta FONDO COMUN, # 031-51-00163-97; por un monto de VEINTISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$27,000.00); para cubrir el pago de planilla de sueldos de empleados municipales correspondiente al mes de julio de dos mil dieciocho y otros gastos de funcionamiento de la Municipalidad. Apegándose al Decreto Legislativo Numero Ciento Ochenta, publicado en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE: Que literalmente dice: 1) Que el dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES SEM de CV, Decretó el reparto de los dividendos de los ejercicios económicos de los años: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, correspondiéndole al Sector Público (COAMSS) el diez por ciento de dichos dividendos. 2) Que el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en fecha siete de junio de dos mil dieciocho, Acta número once, ACORDÓ: a) La Aceptación del pago de las utilidades generadas en los ejercicios económicos de los años: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES SEM DE CV, a favor de COAMSS, por un monto de CUATROCENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE 14/100 DOLARES AMERICANOS (\$494,059.14); b) Requirió de MIDES SEM DE CV, que las utilidades generadas en dichos ejercicios económicos, sean distribuidas al sector público entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, en partes iguales del monto total; correspondiéndole a cada una, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOCECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 94/100 DOLARES AMERICANOS (\$35,289.94); c) Autorizó la transferencia de dichas utilidades y derechos a las municipalidades del AMSS en la proporción que les corresponde, quienes deberán ejercer los derechos de cobro de dichas utilidades ante la Junta Directiva de MIDES SEM DE CV. En consecuencia se autorizó al Coordinador General del COAMSS, en su carácter de representante legal, otorgar y firmar los correspondientes contratos de Cesión y traspaso de utilidades a cada una de las municipalidades del AMSS; d) Autorizó a la Unidad Financiera de la COAMSS: Que con la cesión de derechos, efectúe el devengado de las

transferencias a las municipalidades estimadas en el presupuesto de egresos institucionales, siendo necesario que cada municipalidad, haga entrega de recibo de ingreso por el monto de los derechos que se le transfieran. 3) Que, según la distribución relacionada al Municipio de San Martín, le corresponde la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOCEIENTOS OCHENTA Y NUEVE 94/100 DOLARES AMERICANOS (\$35,289.94). 4) Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades, es necesario suscribir documento de cesión de derechos sobre las utilidades correspondientes a los ejercicios económicos relacionados en el numeral dos, entre el Coordinador General y Representante Legal del COAMSS, Sr. Ernesto Luis Muysshondt García Prieto y el Alcalde Municipal de San Martín Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, por lo que solicita al Pleno del Concejo, se autorice a dicho funcionario para que suscriba el relacionado documento. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizase al Señor Víctor Manuel Rivera Reyes Alcalde Municipal de San Martín; para suscribir el DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LAS UTILIDADES correspondientes a los Ejercicios económicos: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, que la sociedad MIDES SEM DE C.V. ha decretado y girado instrucciones para que la Junta Directiva de dicha sociedad haga efectiva dichas utilidades a favor del COAMSS, en consecuencia de conformidad con el acuerdo emanado del COAMSS. II) AUTORIZACE al Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Alcalde Municipal de San Martín, para suscribir, firmar y aceptar la cesión de derechos sobre las utilidades hasta por un monto de TREINTA Y CINCO MIL DOCEIENTOS OCHENTA Y NUEVE 94/100 DOLARES AMERICANOS (\$35,289.94). III) Asimismo, facultase a dicho edil, para que pueda ordenar y delegar a cualquier funcionario municipal, para que lo acompañe en la negociación de la forma y plazo del pago de dichas utilidades a recibir de la sociedad MIDES SEM DE C.V. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CASORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual informa que se ha recibido la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SEPTIENTOS TRES DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$49,703.27); en concepto de donación entre la COOPERACION DE LA EMBAJADA DE ALEMANIA y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE

SAN MARTIN, dicho monto se utilizara para la ejecución de dos proyectos en el Municipio de San Martin. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la donación por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES DOLARES CON VEINTISETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$49,703.27); entre la COOPERACION DE LA EMBAJADA DE ALEMANIA y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN. II) Dicho monto se utilizará para la ejecución de dos proyectos en el Municipio de San Martin con una contrapartida de la Municipalidad. Los proyectos a desarrollar son los siguientes: a) Construcción de Casa Comunal de Colonia Centro Urbano, Municipio de San Martin, Departamento de San Salvador por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CINCO TRES DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$43,103.55); de la donación de cooperación de Embajada de Alemania se utilizaran Veinticinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25,000.00); con una contrapartida Municipal por el monto de Dieciocho Mil Ciento Tres Dólares con Cincuenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$18,103.55). Y b) Mejoramiento de la cancha de basketball de la Colonia San Francisco, Municipio de San Martin, Departamento de San Salvador por un monto total de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$31,854.29); de la donación de cooperación de Embajada de Alemania se utilizaran Veinticuatro Mil Setecientos Tres Dólares con Veintisiete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$24,703.27); con una contrapartida Municipal por el monto de Siete Mil Ciento Cincuenta y Un Dólares con Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$7,151.02). III) Se autoriza al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, firme el convenio de COOPERACION DE LA EMBAJADA DE ALEMANIA y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, así como aceptar en calidad de DONACION la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES DOLARES CON VEINTISETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$49,703.27); en concepto de donación. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*